

## **RESUMEN DE PREGUNTAS FRECUENTES**

### **PROCESO DE SELECCIÓN DE JEFE DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS**

\*\* En la medida que surjan preguntas nuevas a las ya respondidas, este cuestionario se irá actualizando.

#### **“1.- ¿Se puede realizar la presentación de antecedentes por correo electrónico?”**

Las bases establece que la información la deben hacer llegar de manera física a las dependencias del Parque Cultural, pero esta la pueden entregar de manera personal o por correo convencional.

Por lo tanto, si se ocupa el medio de Correos de Chile o Chilexpress u otro que se prefiera, los antecedentes serán admitidos.

#### **“2.- ¿Cuál es el tipo de sobre acorde para la entrega o recepción de los antecedentes?”**

Por parte de las bases, no existe restricción del tipo o tamaño del sobre, el requisito esencial es que contenga la información en los formatos establecidos, y que en el sobre venga indicado con la información del Punto n°8 de las Bases (pág. 4 de las Bases).

Los documentos serán recibidos (en sobre cerrado) en las oficinas de Administración. Al llegar al Parque Cultural, en la oficina de informaciones, la podrán derivar con la persona.

#### **“3.- ¿La entrega de la información de las bases, incluyendo la declaración jurada se debe completar en forma manual o digitada de manera electrónica?”**

Lo ideal es que sea digital, por un tema de legibilidad de las letras y no cometer errores de interpretación. Por esa razón están los archivos en Word para realizarlo.

En caso que no pudiera hacerlo digitalmente, el hecho de escribir a mano el documento no es excluyente del proceso, siempre con la idea que sea con letra clara y legible.

**“4.- ¿Cuál es el nivel de remuneraciones?”**

En cuanto a las remuneraciones, según la escala interna de remuneraciones estaría en el orden de M\$1.600 imponible, a lo menos por los tres meses a prueba del cargo.

**“5.- ¿La entrega de los antecedentes, necesariamente se debe hacer en forma personal, o podrían hacer entrega por mí en la administración del Parque?”**

Las bases no establecen que los documentos deben ser entregados personalmente por el postulante, no obstante, si deben ser entregados de manera física (ver respuesta n°1). Por lo tanto, efectivamente puede venir otra persona a entregar los antecedentes, aquella persona deberá firmar la entrega y recepción, documento dispuesto por nosotros.

Importante: el sobre debe venir cerrado, los sobres cerrados a medias o abiertos no serán recibidos por Administración; hasta que se presenten cerrados.